

Viernes, 4 de diciembre de 2020

### Sección IV - Administración de Justicia

#### Juzgados de lo Social

#### Juzgado de lo Social N.º 3 de Plasencia

#### EDICTO. Despido Ceses en General, DSP 358/2020.

D<sup>a</sup> MARIA AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 003 de PLASENCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000358 /2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> MARIA DEL SOL CHORRO LUCAS contra la empresa MERIVER COMPLEMENTOS SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO:

Que ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por DOÑA MARÍA DEL SOL CHORRO LUCAS contra MERIVER COMPLEMENTOS SL, se declara la improcedencia del despido de que fue objeto con fecha 30/06/2020, se declara extinguida la relación laboral que unía a las partes, se condena a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, y a que abone a la trabajadora las siguientes cantidades:

- Indemnización: 8.688,61 euros.
- Salarios adeudados: 1.534,27 euros, más el 10 % por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación de la parte o de su Abogado/a o representante en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al/a recurrente que no fuera trabajador/a o causahabiente suyo o beneficiario/a del Régimen público de Seguridad Social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de trescientos euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el BANCO SANTANDER, sito en esta ciudad en la calle Talavera N.º 26, de Plasencia, a nombre de este Juzgado con el número 3142, clave 65, acreditando ante la Secretaría de este Juzgado mediante la presentación del justificante de



Viernes, 4 de diciembre de 2020

ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado/a en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la citada cuenta, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del/a avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, la recurrente deberá designar Abogado/a para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro y expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Se advierte al/a destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Plasencia, 1 de diciembre de 2020  
María Auxiliadora Castaño Ramos

LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

